



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **ocho de septiembre de dos mil diecisiete**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 813**, literalmente dice:

"Visto expediente núm. 13/2013 de Contratación relativo a la Ratificación de Decreto de Alcaldía relativo a la Prórroga forzosa del contrato de servicios de realización de los talleres y actividades del Area de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades. Lote 1.

A la vista de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:** Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2017, del siguiente contenido literal:

"Visto expediente número 13/2013 del Área de Contratación, referente a la prórroga forzosa del contrato de servicios relativo a la realización de los talleres y actividades del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades Lote 1 (expediente 13/2013) teniendo en cuenta el informe del Área de Contratación de 19 de julio de 2017, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, DISPONGO:

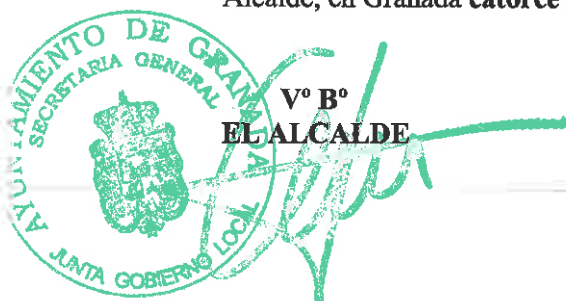
1º.- La declaración por el órgano de contratación de que la extinción del contrato de servicios relativo a la realización de los talleres y actividades del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades (expediente 13/2013), Lote 1 ocasiona un grave perjuicio al servicio público ante la imposibilidad jurídica y material de tramitar y formalizar un nuevo contrato antes de que finalice dicho contrato, quedando el servicio desatendido.

2º.- Ordenar en consecuencia la continuación del contrato de servicios relativo a la realización de los talleres y actividades del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades (expediente 13/2013), Lote 1 con arreglo a las cláusulas iniciales, por parte de la mercantil G.E. ESCUELAS URBANAS, S.L., con C.I.F. nº B-81468811, por un plazo comprendido desde el 2 de agosto de 2017, hasta la formalización del contrato derivado del nuevo procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios relativo a la realización de los talleres y actividades del Concejalía de Derechos, Sociales, Educación y Accesibilidad (Expte. 139/2017).

3º.- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **catorce de septiembre de dos mil diecisiete**.



Vº Bº
EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA